

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas (BOJA núm. 174, de 8.9.2020).

Advertido error material en la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro que faciliten una solución habitacional a dichas personas, publicada en el BOJA número 174, de 8 de septiembre de 2020, se procede a su subsanación, mediante la siguiente corrección de error:

Único. En la página 17, en el apartado 4.2 del Anexo I, formulario de solicitud de la línea de subvención 1, donde dice:

«Que la suma de ingresos brutos del solicitante y las personas que con él conviven, referidos a la situación existente en los tres meses completos anteriores a la solicitud es ..., que no supera el 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (4.840,56 € para la suma de tres mensualidades).»

Debe decir:

«Que la suma de ingresos brutos del solicitante y las personas que con él conviven, referidos a la situación existente en los tres meses completos anteriores a la solicitud es ..., que no supera el 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (4.033,80 € para la suma de tres mensualidades).»